



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2007/MSI

San Isidro, 20 de Junio de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 0027-2007-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de Mayo del año 2007, el señor Doctor Gustavo Posse, Intendente Municipal de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, envía la Nota S.G. N° 32, dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de San Isidro, Departamento de Lima, República del Perú, don Enrique Antonio Meier Cresci, remitiendo el Decreto N° 1103 de fecha 04 de Mayo de 2007;

Que, por Decreto N° 422 de fecha 07 de Abril de 1972, se proclamó "CIUDADES HERMANAS DE AMERICA" a San Isidro, Departamento de Lima, República del Perú y San Isidro, Provincia de Buenos Aires, República Argentina;

Que, se trata de dos pueblos declarados hermanos, bajo la tutela de San Isidro Labrador, dos pueblos de origen hispánico, uno que nació de un sueño del Capitán Domingo de Acassuso, bajo un espinillo en las barrancas del entonces Pago de la Costa y el otro, nacido en la limeña ciudad del Perú, fruto de las aspiraciones nobiliarias de un distinguido español peninsular, Isidro Gutiérrez de Cossio y Díaz de la Redonda, quien adquirió un extenso dominio en la misma ciudad de Lima, poniéndolo bajo la denominación del Santo Labriego;

Que actos de esta naturaleza coadyuvan fundamentalmente a exaltar los altos ideales de unión y confraternidad hispanoamericanos, invariablemente sustentados en las relaciones argentino-peruanas;

Que, de acuerdo al Artículo 9°, Numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales,

De conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 0027-2007-0400-GAJ/MSI, estando a lo expuesto y dado que es intención de esta Municipalidad reafirmar esos vínculos, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta:

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Reafirmar los lazos de amistad y cooperación entre las Ciudades Hermanas de América, San Isidro de la Provincia de





Municipalidad
de San Isidro

Buenos Aires y San Isidro del Departamento de Lima, República del Perú.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**LUIS ALBERTO MARAVI SAEZ
SECRETARIO GENERAL**

**E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE**

mpg